

EXPEDIENTE CNMY24/SAMC/10

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES INFANTILES, PROMOCIÓN, MARKETING Y COMERCIALIZACIÓN DEL UNIVERSO-MARCA LA COLLA D'À PUNT PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC)

REF. CNMY24/SAMC/10

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OBJETO DEL CONTRATO

I.- NORMATIVA APLICABLE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4, letra f), en consonancia con lo dispuesto en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en los contratos de servicios que celebren las Administraciones Públicas, se deberá justificar adecuadamente en el expediente el informe de insuficiencia de medios.

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de diseño, producción, montaje y desmontaje, gestión y ejecución de espectáculos y actividades infantiles, promoción, marketing y comercialización del universo-marca LA COLLA D'À PUNT.

III.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Dado el volumen de operaciones previstas a realizar, se hace necesario contar con un equipo de profesionales especializados y coordinados en la captación y generación de oportunidades de eventos que comprenda tanto la gestión comercial como la producción de espectáculos infantiles, la gestión técnico logística, económica y la gestión de marketing y comunicación.

La SAMC no dispone actualmente de los recursos humanos necesarios y cualificados para realizar estos trabajos.

Por tanto, no pudiendo ser realizadas las prestaciones objeto del contrato con medios propios al no disponer en la SAMC de personal con perfiles tan concretos, la SAMC precisa la contratación de los servicios indicados en el pliego.

Fdo.:	<p style="text-align: center;">Elena Vilanova Pérez Directora de Contenidos y Programación SAMC</p>
-------	---

